

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CONSUELO TOLEDO LEON
DEMANDADA: MARIA ANTONIETA OBREGON De ARIZA
RADICADO: **2021-00093-00**
PROVIDENCIA: Auto Sustanciación.

Teniendo en cuenta la contestación de la demanda contenida en el Archivo PDF - 0008 CONTESTACION DE LA DEMANDA; remitida al correo del juzgado el 24/09/2021¹, por la demandada MARIA ANTONIETA OBREGON De ARIZA, quien actúa en nombre propio. Así mismo, se tiene que fueron formuladas excepciones de mérito; advirtiéndose que la contestación reúne los requisitos previstos en el **artículo 31 del C.P.T. y S.S.**

En este orden, se advierte que la demandada, solo envió la contestación de la demanda al correo del juzgado; razón por la cual, se deberá correr traslado de las excepciones propuestas, conforme lo dispone el **artículo 370 del CGP**; normativa aplicable en los asunto del trabajo, por remisión del **artículo 145 del CPTSS**.

Con todo, se determina que se encuentran reunidos los presupuestos para proceder a señalar fecha y hora con el fin de desarrollar el objeto de la audiencia prevista en el en el **Artículo 72 del C.P.T.S.S.**

Por lo anterior, se avisa a los abogados que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual; por tanto, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Al correo electrónico de los apoderados y de los sujetos procesales, que estos aporten, será enviado el vínculo o enlace, al que deberán emplear dando clic o pulsando en el mismo, para comparecer a la respectiva vista pública.
2. Igualmente, se deberá hacer conexión quince (15) minutos antes de la hora programada para la audiencia a efectos de verificar su identificación; la cual se iniciará a partir de las 9:00 am.
3. En caso de requerir acceso a alguna pieza procesal, deberán enviar la respectiva solicitud al correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co; o deberán comunicarse al siguiente número de teléfono: 317-5839881.
4. Al correo electrónico indicado, con al menos una hora de antelación al inicio de la audiencia, deberá remitirse en archivo PDF, copia del documento de identidad de las partes y de la tarjeta profesional de los apoderados que vayan a actuar.
5. Coordinar con sus poderdantes, las anteriores condiciones.

En mérito de lo expuesto se,

¹ PDF No. 0008 CONTESTACION DE LA DEMANDA -**contenido en**- CARPETA DIGITAL: 0002 CARPETA PRINCIPAL.

RESUELVE:

PRIMERO. *CITAR* a las partes procesales, para que concurran a audiencia prevista en el **Artículo 72 del C.P.T.S.S.** Para tal efecto, se señala el día diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Parágrafo: *ADVERTIR* a las partes, que la inasistencia injustificada a la audiencia antes fijada, les traerá las consecuencias previstas en los **Artículos 71 y 77 ejusdem.**

Parágrafo 2: *INDICAR*, que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual, por ende, deberán contar con conexión a internet, estar atentos de su correo electrónico, al cual les será enviado el vínculo o enlace, al que deberán pulsar o dar clic, para ingresar a la respectiva audiencia y, atender la demás pautas señaladas en la parte motiva. **No obstante**, deberán contar con medios tecnológicos alternativos para su asistencia, con el fin de no entorpecer el curso de aquella.

SEGUNDO. *INDICAR* que, por secretaría se correrá el debido traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada; conforme a lo anotado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CJMS.

Firmado Por:

**Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a07dea40c99a9269fa20afe2a04c56126e70608d7130499e5733bf3ef5bcf86

Documento generado en 06/10/2021 04:49:22 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**